RESOLUCIÓN No. 099 DE 2023
(26 de julio)

1002.15.8

"Por la cual se decide el concurso de méritos No. OCA-CM-007-2023"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META,

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, además de las conferidas a través de la delegación según Decreto Municipal No. 257 de 2014; acorde con el nombramiento realizado en el Decreto Municipal No. 001 del 1 de enero de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que al interior del municipio y en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, fue convocado en la plataforma del SECOP II, el proceso de Concurso de Méritos No. **OCA-CM-007-2023**, cuyo objeto corresponde a "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS**".

Que atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias, se elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, los cuales luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($176,869,700.00)**; recursos que obran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No **2023001191 del 14 de junio de 2023** expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para el concurso de meritos, se convocó a las Mipymes interesadas en participar en el proceso para que manifestaran tal intención, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que, vencido el término legal, acorde con el plazo establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el proyecto de pliegos de condiciones y publicado en la plataforma SECOP II, la entidad recibió **dos (2)** comunicaciones dirigidas a solicitar la limitación del proceso a Mipymes las cuales se acompañaron de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que verificado los documentos aportados se encontró que las **dos (2)** cumplieron con las condiciones y requisitos, al haberse acreditado los presupuestos previstos en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2011 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 de 2021 modificatorio del Decreto 1082 de 2015, contándose además con el número mínimo de manifestaciones requerido.

Que, en razón a lo anterior, el proceso **FUE LIMITADO A MIPYMES** cuyo domicilio principal se encontrara ubicado en el Municipio de Acacias - Meta.

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2023
(26 de julio)

1002.15.8

Que durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que por medio de la **Resolución No. 088 del 12 de julio de 2023**, se ordenó la apertura de la convocatoria pública tramitada por Concurso de Méritos identificada como el proceso **OCA-CM-007-2023**.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo para la convocatoria (**17 de julio de 2023 a las 08:30 A.M**), se presentó dentro del término indicado **Una (1) única propuesta**, conforme consta en la plataforma del SECOP II, y que correspondió a:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OCA-CM-007-2023	ADRIANA MARIA VERA MONROY	Oferta en evaluación	16/07/2023 9:46 PM	176.869.700 COP

Que la propuesta referida fue evaluada por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Acto Administrativo de Designación de Servidores, de la convocatoria identificada como Concurso de Méritos N° **OCA-CM-007-2023**, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

No. De Proponente	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCEPTO EVALUACIÓN		
		Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
1	**ADRIANA MARIA VERA MONROY NIT 52073664-2 CC 52.073.664 de Bogotá** **DOMICILIO: Acacias, Meta**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que en cumplimiento del mandato normativo y del cronograma de la convocatoria seguido en forma rigurosa el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el **19 de julio de 2023**, en la página web www.colombiacompra.gov.co , para surtir el respectivo traslado conforme a lo dispuesto en el cronograma previsto cumplido así, **desde el 21 al 25 de julio de 2023**.

Que vencido el termino normativo previsto para el traslado, se recibió por parte del proponente, la subsanación de los documentos y requisitos señalados en el informe de evaluación suscrito; De otra parte, no se recibió ningún otro mensaje de subsanación y/o de observación al informe publicado.

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2023
(26 de julio)

1002.15.8

Que una vez revisados los documentos presentados como subsanación, se realizó nuevamente el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

No. De Proponente	NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCEPTO EVALUACIÓN		
		Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
1	ADRIANA MARIA VERA MONROY NIT 52073664-2 CC 52.073.664 de Bogotá DOMICILIO: Acacias, Meta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el oferente **ADRIANA MARIA VERA MONROY**, al haber cumplido con los requisitos de habilitación, le fueron asignados los siguientes puntos:

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares	484
Experiencia y Formación Académica de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	275
Incentivo a la Industria Nacional	100
Incentivo en favor de personas con discapacidad	0
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	2
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	**861 Puntos**

Que, conforme a lo anterior, el oferente **ADRIANA MARIA VERA MONROY** cumple con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de **861 puntos de 1.000 posibles**, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso al citado proponente.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación.

Que el Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias – Meta, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlos ajustados a derecho.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto del proceso No. **OCA-CM-007-2023**, cumplido a través de la modalidad de Concurso de Méritos, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONVENIO DE ASOCIACION CUYO OBJETO ES: "SERVICIO**

RESOLUCIÓN No. 099 DE 2023
(26 de julio)

1002.15.8

DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS", al proponente **ADRIANA MARIA VERA MONROY** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.073.664 de Bogotá**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($176,869,700.00),** incluido IVA y descuentos de ley, y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los 26 días del mes de julio de 2023.

RODRIGO GARAVITO AMARICES
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jimmy Fernando Alarcón Jiménez
Profesional Oficina de Contratación